

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2020-00295.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO: ALLEGAR original del contrato de arrendamiento, o en su defecto, la confesión prevista en el artículo 184 del C.G.P. o prueba testimonial siquiera sumaria para que ostente valor probatorio del referido contrato, tal y como lo manifestó en el acápite de pruebas. Lo anterior según lo preceptuado en los artículos 82, 245, 246 y el numeral 1° del artículo 384 *ibídem*.

SEGUNDO: ACLARAR la calidad de parte que ostenta el señor Daniel Eduardo Guerrero Vanegas para promover la demanda y acreditarla en debida forma. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 384 del C.G.P.

TERCERO: ACREDITAR en debida forma la remisión previa de la demanda y sus anexos a la parte demandada. Lo anterior en virtud de lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: INFORMAR el correo electrónico en donde la parte demandante recibe notificaciones, en atención a lo consagrado en el inciso 1°1, artículo 6, del Decreto 806 del 2020.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

La presente providencia se notifica por anotación
ESTADO N° 081, fijado hoy 22 DE SEPTIEMBRE DE
2020 a la hora de las 8:00 A.M.



Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979cdeb95230e74bd57bbc43cf1d315fb4092c1e544e5d5c996a78d078245925**

Documento generado en 21/09/2020 11:11:15 a.m.